

Decreto N° 4780, que nombra a los señores Franz Baehr hijo, y Dr. Marcial Martínez Larré, Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de la República en la República del Perú y en los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente. G. O. N° 8361, del 20 de mayo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4780.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

1°— El señor Franz Baehr hijo queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República del Perú.

2°— El doctor Marcial Martínez Larré queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos Mexicanos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4781, que nombra al Dr. Salvador E. Paradas, Delegado de la República ante la XXII Conferencia Internacional de Instrucción Pública. G. O. N° 8361, del 20 de mayo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4781.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El Dr. Salvador E. Paradas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Europea de los Organismos de las Naciones Unidas, queda designado como Delegado de la República Dominicana ante la XXII Conferencia Internacional de Instrucción Pública que tendrá efecto en Ginebra, Suiza, del 6 al 15 de julio de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4782, que modifica el apartado a) del artículo 1 del Decreto Nº 4734 que concede jubilaciones del Estado.
G. O. Nº 8361, del 20 de mayo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4782.

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Queda modificado el apartado a) del artículo 1 del Decreto Nº 4734 de fecha 18 de abril del año en curso, publicado en la Gaceta Oficial Nº 8353, para que rija del siguiente modo:

“a) A la señora Otilia Bobea Vda. Alfonseca, una pensión de treinta y cinco pesos oro (RD\$35.00) mensuales”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4783, que concede el exequátur para ejercer su profesión a varios Contadores Públicos Autorizados.
G. O. Nº 8361, del 20 de mayo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4783.

VISTAS la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942 sobre Exequátur de Profesionales; y la Ley Nº 4959 de fecha 19 de julio de 1958;